



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2016-MDY**

Puerto Callao, 01 de Marzo del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 046-2016-MDY-OPP de fecha 01 de marzo del 2016, donde el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos emitidos en el mes de febrero del año 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 30372, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2015-MDY, del 18 de Diciembre del 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el importe de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 26'554,111.00)** para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2016;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 55.1 del Artículo 55° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" concordante con el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 023-2015-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 046-2016-MDY-OPP de fecha 01 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia Municipal la realización de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidos en el mes de febrero del año 2016, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de febrero del año 2016, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'634,677.00)**; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", según detalle:

GENERICA DE GASTO	RUBRO	CREDITOS	ANULACIONES
2.2 Personal y Obligaciones Sociales	09	250,122	
2.3 Bienes y Servicios	09		250,122
2.3 Bienes y Servicios	07	100,068	100,068
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	3'573,413	3'573,413
2.3 Bienes y Servicios	08	536,388	536,388
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	08	6,450	6,450
2.3 Bienes y Servicios	18	168,236	168,236
<b>TOTAL</b>		<b>4'634,677</b>	<b>4'634,677</b>

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria (Formato N° 01/GL y Anexos al Modelo N° 01GL) emitidas en el mes de febrero del año 2016 y que son parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA  
*Gilberto Revalo Riveiro*  
GILBERTO REVALO RIVEIRO  
ALCALDE